



**EL CONSEJO TECNOLÓGICO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA**

**CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

*Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.*

*Que, Art. 3 de la LOES señala: Fines de la Educación Superior. - La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.*

*Que, el literal h) del art. 8 de la LOES reza: Fines de la Educación Superior. - La educación superior tendrá los siguientes fines: h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;*

*Que, Artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico reza: “Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: c) Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social...”*



En ejercicio de las funciones que le confiere la ley,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Aval para para el Proyecto Segunda Oportunidad ofertado por ALATA

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.** - Notificar al Coordinador de Educación Continua y Vicerrectorado para los fines pertinentes.

**SEGUNDA.** - Notificar a la Ing. Fanny Alexandra Jaramillo Representante Legal ALATA; para los fines pertinentes.

Dada en la ciudad de Cuenca, a los tres (03) días del mes de enero de 2024, en la sesión extraordinaria del Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, del 03 enero de 2024.

**Ing. Diego Fajardo V. Msc.**  
**RECTOR**

**Dra. Lourdes Salinas H.**  
**SECRETARIA GENERAL.**

**CERTIFICO:** Yo, Dra. Lourdes Salinas, Secretaria General del Consejo Tecnológico Superior, que la **Resolución CTS-SE-001-001-24** de la sesión extraordinaria del 03 de enero de 2024, fue debidamente conocida y aprobada por los miembros del cuerpo colegiado. Atentamente,

**DRA. LOURDES SALINAS**

**Secretaria General.**





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
**ALQUIMIA**

---



 Avenida 12 de Abril 2-59 y Avenida Paucarbamba

 099 149 2399 / 074 103 251

 [info@alquimia.edu.ec](mailto:info@alquimia.edu.ec)

 [www.alquimia.edu.ec](http://www.alquimia.edu.ec)

AlquimiainstitutoTec      